

**RESOLUCIÓN SOBRE LA OPERACIÓN DE TOMA DE PARTICIPACIONES DE ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. EN INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG) E INDIRECTAMENTE EN LA PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS), REPRESENTATIVAS DEL 85% Y 42,5% DEL CAPITAL SOCIAL, RESPECTIVAMENTE.**

**Expediente: TPE/DE/024/16**

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2016

Vista la comunicación formulada por la entidad ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., por el que comunica la toma de participación del 85% del capital social de INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG) y de forma indirecta el 42,5% del capital social de la sociedad PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS) por parte de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**, en el ejercicio de la competencia que transitoriamente le otorga la Disposición Adicional Tercera, punto 1, del Real Decreto-Ley 9/2013, de 12 de julio, *por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico*, para conocer las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva, de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida Ley, acuerda lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

**Primero.-** Con fecha 2 de agosto de 2016 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia escrito de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (en adelante ENAGÁS T), por el que comunica la

operación de toma de participación en INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (en adelante IdG) cuyo activo principal lo constituye la planta de regasificación de Sagunto (Valencia), y que por tanto realiza la actividad regulada de regasificación de gas natural. La comunicación se acompaña de la siguiente documentación:

- Anexo 1: Escritura de apoderamiento otorgado por ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T) a favor de D. Jesús Saldaña Fernández en fecha 14/06/2016.
- Anexo 2: Contrato de compraventa de participaciones sociales de IdG, suscrito en fecha 29/06/2016 entre UNIÓN FENOSA GAS, S.A. (vendedor) y ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (comprador). **[Contrato Compraventa]**
- Anexo 3: Las cuentas anuales, informe de gestión e informe de auditoría del ejercicio 2015 de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.

**Segundo.-** En el ámbito de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, y en la Disposición Adicional tercera y la Disposición final sexta del R.D.-Ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, se considera necesaria la apertura de procedimiento y requerir a ENAGÁS T información sobre la operación comunicada para realizar un análisis en profundidad de la misma.

**Tercero.-** A tal fin, el Director de Energía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 23 del Estatuto Orgánico de la CNMC, aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, remite con fecha 4 de agosto de 2016 oficio a ENAGÁS T, recibido por la empresa el mismo día, según acuse de recibo que obra en poder de la CNMC, informando del inicio del procedimiento administrativo, y requiriendo la siguiente información:

- *“Estatutos sociales actuales y pacto de socios de IdG y SAGGAS. Indique si se produce alguna modificación en los mismos como consecuencia de la adquisición de participaciones por parte de ENAGÁS T.*
- *Traducción jurada al castellano de la documentación entregada en inglés el 2 de agosto de 2016 por ENAGÁS T a la CNMC contenida en el Anexo 2 (contrato compraventa).*
- *Explicación detallada de la forma de financiación del precio total pagado por ENAGÁS T en la toma de participaciones en IdG y en la cesión del préstamo, indicando el importe financiado a través de recursos propios y a través de deuda. En el caso de la deuda contraída, detalle el importe, tipo de interés y estructura de devolución de principal e intereses; así como si se contrae con terceros o con una empresa del grupo.*

- *Balance de situación proforma de ENAGÁS T antes y después de la operación de 30 de junio de 2016 (considerando tanto la toma de participaciones como la cesión del préstamo). Los balances de situación deben presentarse a la misma fecha, detallando los efectos contables de las operaciones comunicadas.*
- *Cualquier otra información que considere relevante aportar sobre la operación.”*

**Cuarto.-** Con fecha 17 de agosto de 2016, tuvo entrada en la CNMC escrito de ENAGÁS T con la información requerida.

**Quinto.-** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC (en adelante, Ley CNMC), con fecha 15 de septiembre de 2016, la Sala de Competencia de esta Comisión emitió informe sin observaciones a la propuesta de resolución del presente procedimiento.

## **2. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-PROCESALES**

### **2.1. Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia**

La disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece el régimen de toma de participaciones en el sector energético:

1. *“El Ministerio de Industria, Energía y Turismo conocerá de las siguientes operaciones:*

a) *Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la operación del mercado de energía eléctrica o se trate de actividades en territorios insulares o extra peninsulares conforme a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.*

b) *Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que desarrollen actividades que tengan la consideración de reguladas, consistan en la gestión técnica del sistema gasista conforme a lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, o desarrollen actividades en el sector de hidrocarburos tales como refinado de petróleo, transporte por oleoductos y almacenamiento de productos petrolíferos.*

c) *Toma de participaciones en sociedades o por parte de sociedades que sean titulares de los activos precisos para desarrollar las actividades recogidas en las letras a) y b), o bien de activos del sector de la energía de carácter estratégico incluidos en el Catálogo Nacional de infraestructuras críticas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 8/2011, de 28 de abril, por la*

*que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, y su normativa de desarrollo.*

*En todo caso, se considerarán activos estratégicos las centrales térmicas nucleares y las centrales térmicas de carbón de especial relevancia en el consumo de carbón de producción nacional, así como las refinerías de petróleo, los oleoductos y los almacenamientos de productos petrolíferos.*

*d) Adquisición de los activos mencionados en la letra c) anterior.*

*2. Las sociedades que realicen actividades incluidas en las letras a) y b) del apartado 1 anterior, deberán comunicar a la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Turismo las adquisiciones realizadas directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, de participaciones en otras sociedades mercantiles o de activos de cualquier naturaleza que atendiendo a su valor o a otras circunstancias tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de las actividades de la sociedad que comunica la operación.*

*3. Igualmente deberá comunicarse a la Secretaría de Estado de Energía la adquisición de participaciones en un porcentaje de su capital social que conceda una influencia significativa en su gestión, en las sociedades que, directamente o mediante sociedades que controlen conforme a los criterios establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, realicen actividades incluidas en el apartado 1 o sean titulares de los activos señalados. De la misma forma, deberá comunicarse la adquisición directa de los activos mencionados en la letra d) del apartado 1.*

*Además, para la determinación del porcentaje de participación que precisa de comunicación se tomarán en consideración los acuerdos que la sociedad adquirente pueda tener con otros adquirentes o socios para el ejercicio conjunto o coordinado de derechos de voto en la sociedad afectada.*

*4. Cuando la adquisición señalada en el apartado 3 se realice por entidades de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de esta Disposición.*

*5. Asimismo, serán objeto de comunicación por el adquirente aquellas modificaciones que aisladamente o en su conjunto consideradas puedan suponer un cambio significativo en su participación.*

*6. Las comunicaciones a las que se refieren los apartados anteriores deberán efectuarse dentro de los 15 días siguientes a la realización de la correspondiente operación, pudiendo indicarse de forma justificada, qué parte de los datos o información aportada se considera de trascendencia*

*comercial o industrial a los efectos de que sea declarada su confidencialidad.*

*7. Si el Ministro de Industria, Energía y Turismo considerase que existe una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de electricidad, gas e hidrocarburos en el ámbito de las actividades del adquirente, podrá establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de las sociedades sujetas a las operaciones comunicadas de acuerdo a los apartados 2 y 4 de esta Disposición, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.*

*Estos riesgos se referirán a los siguientes aspectos:*

*a) La seguridad y calidad del suministro entendidas como la disponibilidad física ininterrumpida de los productos o servicios en el mercado a precios razonables en el corto o largo plazo para todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica.*

*b) La seguridad frente al riesgo de una inversión o de un mantenimiento insuficiente en infraestructuras que no permitan asegurar, de forma continuada, un conjunto mínimo de servicios exigibles para la garantía de suministro. A estos efectos, se tendrá en cuenta el nivel de endeudamiento para garantizar las inversiones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos al respecto.*

*El incumplimiento de los requisitos de capacidad legal, técnica, económica y financiera del adquirente o de la empresa adquirida, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa específica de aplicación y, en particular, en la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y en sus normas de desarrollo.*

*A estos efectos, se tomarán en consideración las participaciones que el adquirente tenga o pretenda adquirir en otras sociedades o activos objeto de la presente Disposición.*

*Las condiciones que se impongan respetarán en todo caso el principio de proporcionalidad y de protección del interés general.*

*Corresponde al Ministerio de Industria, Energía y Turismo supervisar el cumplimiento de las condiciones que sean impuestas, debiendo las empresas afectadas atender los requerimientos de información que pudieran dictarse a estos efectos.*

*La resolución deberá adoptarse de forma motivada y notificarse en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Este informe no tendrá carácter vinculante y habrá de ser evacuado en el plazo de 10 días.*

*8. Cuando la adquisición de participaciones afecte a los gestores de red de transporte de electricidad o de gas, incluyendo los gestores de red independientes, se estará a lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de*

*noviembre, del Sector Eléctrico y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos”.*

La disposición adicional tercera, 1, del Real Decreto-ley 9/2013, de 12 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico, establece que la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia será competente para conocer de las operaciones de toma de participaciones en el sector energético de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios para ejercer la competencia de forma efectiva de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitorias tercera y cuarta de la referida ley.

Mediante Orden del titular del Ministerio de Presidencia, a propuesta conjunta de los titulares de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Economía y Competitividad y de Hacienda y Administraciones Públicas se determinará la fecha a partir de la cual el Ministerio de Industria, Energía y Turismo asumirá el ejercicio de esta competencia, así como de las demás que le atribuye la Ley 3/2013, de 4 de junio.

Hasta esa fecha las comunicaciones que con tal objeto deban realizarse se dirigirán a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a la que le corresponderá resolver sobre dichas operaciones de toma de participaciones en los términos establecidos en la citada disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en la restante normativa de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, así como en el artículo 8 y 14.1 b) y 14.2 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, corresponde a la Sala de Supervisión Regulatoria, previo Informe de la Sala de Competencia, dictar la pertinente resolución.

## **2.2. Tipo de procedimiento y carácter de la decisión**

El apartado 7 de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia, establece que la CNMC puede imponer condiciones en las operaciones de toma de participaciones del sector energético que se encuentren comprendidas en los apartados 2 y 4 de la citada Disposición, cuando concurren las circunstancias legalmente establecidas.

La operación de toma de participaciones en la que ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. (ENAGÁS T), sociedad regulada, adquiere el 85% en INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG), sociedad regulada cuyo activo principal lo constituye la planta de regasificación de Sagunto, respectivamente, está comprendida en el punto 2 de dicha disposición.

Por desarrollar ENAGÁS T las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural y, la sociedad participada IdG (e indirectamente en SAGGAS), la actividad de regasificación de gas natural, las operaciones comunicadas se encuentran comprendidas en el punto 1.b de la Disposición Adicional Novena de la Ley 3/2013, estando la sociedad adquirente sujeta a la obligación de comunicar las adquisiciones tanto de participaciones en otras sociedades mercantiles como de activos de cualquier naturaleza que, atendiendo a su valor o a otras circunstancias, tengan un impacto relevante o influencia significativa en el desarrollo de sus actividades. Como resultado de esta operación, ENAGÁS T adquiere el 85% del capital social de IdG (e indirectamente un 42,5% del capital social de SAGGAS).

En el ámbito de este procedimiento, ha de analizarse si la operación puede implicar una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro de gas natural, en el ámbito de la actividades reguladas de gas natural que realiza ENAGÁS T y la sociedad IdG e indirectamente SAGGAS en la que incrementará su participación ENAGÁS T, tras la operación comunicada.

El procedimiento administrativo se inicia mediante la presentación, en el Registro de entrada de la CNMC, del escrito de comunicación el 2 de agosto de 2016.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional novena, punto 7, de la Ley 3/2013, el plazo para resolver el presente procedimiento es de 30 días, a contar desde la fecha en la que la comunicación del adquirente ha tenido entrada en el registro de la CNMC. En este plazo, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia podrá dictar resolución en la que se podrán establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad, y obligaciones específicas al adquirente para garantizar su cumplimiento. En el caso de no dictarse resolución en el plazo antes señalado, deberá entenderse que del análisis de la operación no se ha derivado la necesidad de imponer las citadas condiciones u obligaciones específicas.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que, en la tramitación del presente procedimiento, resultan de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### **3. FUNDAMENTOS DE DERECHO JURÍDICO-MATERIALES**

#### ***3.1. Descripción de las empresas que intervienen en la operación***

A continuación se realiza una breve descripción de las sociedades que intervienen en la operación de toma de participaciones.

**Sociedad que realiza la toma de participaciones:**

ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.<sup>1</sup> (ENAGÁS T) es una sociedad que fue constituida en España el 29 de mayo de 2012 de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad fue creada como consecuencia de la escisión de la rama de actividad regulada que venía realizando ENAGÁS, S.A., sociedad matriz del grupo ENAGÁS. La sociedad tiene fijado su domicilio social en el Paseo de los Olmos, nº 19, 28005 Madrid.

El objeto social de ENAGÁS T según consta en su artículo 2 de los estatutos sociales y en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 es el siguiente:

*“Las actividades de regasificación, transporte básico y secundario y almacenamiento de gas natural, mediante o a través de las infraestructuras o instalaciones gasistas correspondientes, propias o de terceros, así como la realización de actividades auxiliares o vinculadas a las anteriores.*

*El diseño, construcción, puesta en marcha, explotación, operación y mantenimiento de todo tipo de infraestructuras gasistas e instalaciones complementarias, incluidas redes de telecomunicaciones, telemando, y control de cualquier naturaleza y redes eléctricas, ya sean propias o propiedad de terceros.*

*Las actividades de aprovechamiento del calor, del frío y de energías asociadas a sus actividades principales o resultados de las mismas.*

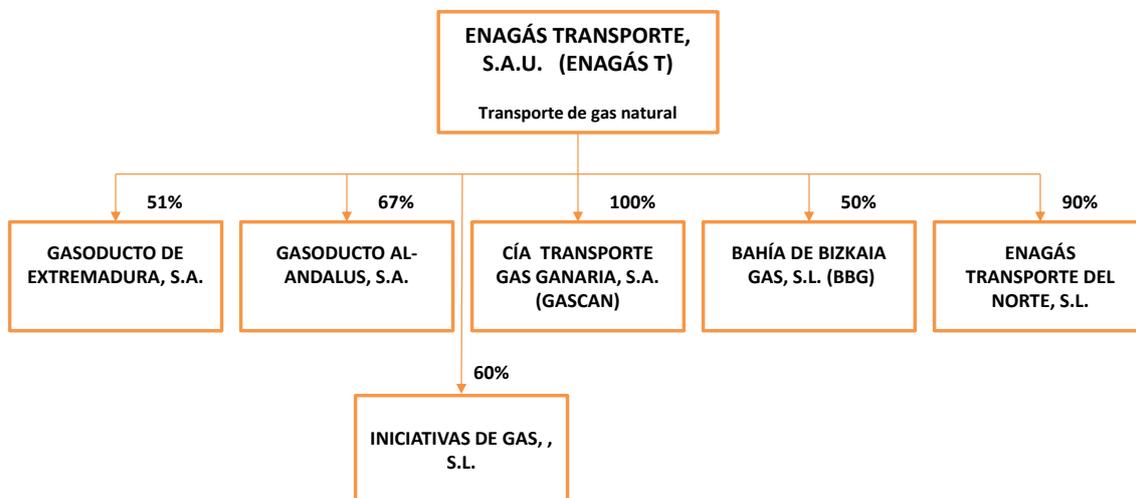
*La prestación de servicios de diversa naturaleza, entre ellos, de ingeniería, construcción, asesoría, consultoría, en relación con actividades que constituyen su objeto social así como la participación en actividades de gestión de mercados de gas natural, en la medida en que sean compatibles con las actividades atribuidas por la Ley a la sociedad. (...)*”

En las cuentas anuales de ENAGÁS T correspondientes al ejercicio 2015 se detalla la estructura societaria de la sociedad adquirente obtenida de los instrumentos del patrimonio que se recoge en el epígrafe de *inversiones en empresas del grupo y multigrupo a largo plazo* del balance de situación:

---

<sup>1</sup> ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. está integrada en el Grupo ENAGÁS cuya sociedad dominante es ENAGÁS, S.A. Asimismo, las cuentas anuales de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U., correspondientes al ejercicio 2015 han sido formuladas por el Accionista único (ENAGÁS, S.A.) el día 15 de febrero de 2016.

**Gráfico 1:** Estructura societaria de ENAGÁS T antes de la operación



Fuente: Cuentas anuales auditadas de ENAGÁS T a 31/12/2015.

A cierre del ejercicio 2015 y 2014 el capital social de ENAGÁS T asciende a 532.089 miles de €, representado por 266.044.560 acciones, iguales, acumulables e indivisibles, de 2 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La totalidad de las acciones de la sociedad ENAGÁS T están participadas por ENAGÁS, S.A. (sociedad dominante y matriz del grupo ENAGÁS). En el apartado 3.4 de análisis económico y financiero de ENAGÁS T se detalla el valor contable en libros de cada una de las participaciones.

Cabe señalar que las sociedades mercantiles que desarrollen alguna o algunas de las actividades reguladas de regasificación, almacenamiento básico o transporte deben tener como objeto social exclusivo el desarrollo de las mismas sin que puedan realizar actividades de producción o comercialización ni tomar participaciones en empresas que realicen estas actividades<sup>2</sup>.

Las empresas propietarias de instalaciones pertenecientes a la red troncal<sup>3</sup> de gasoductos deben operar y gestionar sus propias redes, para lo que deben cumplir una serie de requisitos de separación de actividades de producción o

<sup>2</sup> Artículo 63 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburos.

<sup>3</sup> Los gasoductos de transporte primario de gas natural a alta presión pueden formar parte de la red troncal (gasoductos interconectados esenciales para el funcionamiento del sistema y la seguridad de suministro) o de la red de influencia local (utilizados fundamentalmente para el suministro local de gas natural). Las instalaciones de la red básica que forman parte de la red troncal fueron definidas por Orden Ministerial.

comercialización de gas natural, o ceder la gestión de las mismas a un gestor de red independiente.

Las sociedades mercantiles que actúen como gestores de red de transporte o gestores de red independientes son autorizadas y designadas como tales por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, para lo que, previamente, deberán obtener una certificación de cumplimiento de los requisitos de separación de actividades otorgada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En este sentido, la empresa ENAGAS T ha sido certificada como gestor de red de transporte en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2012, de la extinta CNE (actualmente CNMC). Por su parte, la Orden IET/1942/2014, de 14 de octubre, autoriza y designa a ENAGAS T como gestor de red de transporte de gas natural.

Por lo que respecta a SAGGAS, la empresa ENAGAS T fue certificada definitivamente como gestor de red independiente de la red de SAGGAS por la Resolución de 14 de noviembre de 2013 de la CNMC. Cabe señalar que SAGGAS y ENAGAS T firmaron con fecha 10 de diciembre de 2013 un “*Contrato de prestación de servicio relativo a la gestión de instalaciones de la red troncal de transporte titularidad de la Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.*” en el que se detallan las condiciones contractuales, así como las responsabilidades de cada uno de ellos. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución de la CNMC de 14 de noviembre de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 63. quáter de la Ley 34/1998. La Orden IET/21/2015 aprueba la designación de ENAGAS T como Gestor de la Red Independiente de las instalaciones de la red troncal de transporte de gas titularidad de la empresa SAGGAS.

### **Sociedades participadas que realizan actividades reguladas de gas:**

#### **INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG)**

INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG) se constituyó en Madrid, el 13 de febrero de 2002, por tiempo indefinido y con domicilio social en la Avenida de San Luis, nº77, Madrid. En el Acta del Consejo de Administración con fecha 13 de julio de 2010 se trasladó el domicilio social a la calle Vía de los Poblados, nº1, en Madrid.

El objeto social de IdG, conforme al artículo 2 de sus estatutos sociales, es *la tenencia de participaciones en el capital social de Planta de Regasificación de Sagunto, S.A., sociedad dedicada al desarrollo, promoción, construcción, explotación, operación y mantenimiento de una planta de regasificación de gas natural en el Puerto de Sagunto (Valencia) y de las instalaciones necesarias para su conexión con la red española de gas natural.*

Al cierre del ejercicio 2014<sup>4</sup> el capital social de IdG asciende a 340.000 €, representado por 34.000 acciones de 10 € de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

En el cuadro 1 se muestra los accionistas actuales de IdG a cierre del ejercicio 2015:

**Cuadro 1:** Accionistas de INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG)

Accionistas de IdG	nº de acciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
Unión Fenosa Gas, S.A.	28.900	10	289.000	85%
Oman Oil Holdings Spain, S.L.U.	5.100	10	51.000	15%
<b>Total</b>	<b>34.000</b>		<b>340.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas de 2015 de IdG.

De la información que se desprende de las cuentas anuales de 2014 y 2013 IdG es una sociedad que no posee ni activos intangibles ni materiales, su *activo no corriente* está formado exclusivamente por inversiones en empresas del grupo y asociadas por valor de 19.947.000 € y 22.652.000 €, respectivamente. En la cuenta de resultados para 2014 y 2013 obtiene un resultado neto positivo de 11.974.000 € y 23.501.000 €, respectivamente. En 2014 y 2013 el 100% del resultado neto se distribuye vía dividendos a sus dos accionistas. (Ver cuadro 1)

IdG tiene inversiones financieras por importe de 750.000 € en la compañía SAGGAS, lo que representa un 50% del capital social, el resto de las inversiones financieras corresponden a créditos a empresas.

## PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

La PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS) fue constituida en Madrid por tiempo indefinido el 19 de noviembre de 2001 y tiene su domicilio social actual en Sagunto, Ampliación del Puerto de Sagunto, Contradique Sur s/n, Puerto de Sagunto (Valencia), apartado de correos 136, tras su modificación en la Junta General Extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2011.

Su objeto social, de acuerdo con sus estatutos, es *el análisis, desarrollo, promoción, construcción, explotación, operación y mantenimiento de instalaciones de regasificación y transporte de gas natural. Todas las*

<sup>4</sup> Últimas cuentas anuales disponibles del Registro Mercantil de forma telemática. El capital social de IdG es bastante probable que a cierre del ejercicio 2015 continúe invariable.

*actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero.*

El 9 de mayo de 2002, la autoridad portuaria de Valencia autorizó a UNIÓN FENOSA GAS, S.A. a ocupar en régimen de concesión administrativa una parcela en los terrenos de la ampliación del Puerto de Sagunto (Valencia), para la construcción de una planta de regasificación. La duración de esta concesión está fijada en 30 años a partir de la fecha del contrato. SAGGAS es la actual titular de dicha concesión en virtud de la cesión efectuada por UNIÓN FENOSA GAS, S.A. en el ejercicio 2003, con base en la autorización efectuada por autoridad portuaria de Valencia, con fecha 5 de mayo de 2003. La fecha de vencimiento de la concesión es el 9 de mayo de 2032, no obstante, por razón de los costes de inversión que conlleva la planta, ésta podrá ser prorrogada por la autoridad portuaria de Valencia a petición del titular siempre que se den las circunstancias previstas en la Ley de Puertos vigente.

Tras la obtención de los oportunos permisos y autorizaciones en el ejercicio 2003 se inició el proceso de construcción de la planta de regasificación de gas natural licuado en el puerto de Sagunto y un gasoducto de conexión de la citada planta con la red básica de gasoductos, comenzando la explotación de la misma en abril de 2006, una vez obtenida la autorización de puesta en servicio definitiva.

Al 31 de diciembre de 2015 el inmovilizado material de SAGGAS que se encuentra en explotación incluye cuatro tanques de almacenamiento de gas natural licuado y cinco vaporizadores de agua de mar, un vaporizador de combustión sumergida, instalaciones para la descarga y carga de buques, un gasoducto de 7,5 km de longitud, además de toda una serie de instalaciones auxiliares necesarias las operaciones.

SAGGAS se integra dentro del Grupo UNIÓN FENOSA GAS, S.A. con domicilio social en Madrid, siendo UNIÓN FENOSA GAS, S.A. la que formula cuentas anuales consolidadas. Adicionalmente, SAGGAS está integrada en otros grupos vinculados a otros accionistas.

Al cierre del ejercicio 2015<sup>5</sup> el capital social de SAGGAS asciende a 1.500.000 €, representado por 250.000 acciones, que no cotizan en Bolsa, de 6 € de valor nominal cada una de ellas, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

De la información analizada en las cuentas anuales de 2015 de SAGGAS, se desprende que tiene dos únicos accionistas que participan al 50% en su capital social, uno de ellos, INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG) que interviene

---

<sup>5</sup> Cuentas anuales del ejercicio 2015 de SAGGAS obtenidas, a través de la Circular 5/2009.

en la operación comunicada a la CNMC por parte de ENAGÁS T (Ver cuadro 2).

**Cuadro 2:** Accionistas de la PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS)

Accionistas de SAGGAS	nº de acciones	Valor nominal (€)	Capital social (€)	% de participación
Infraestructuras de Gas, S.A.	125.000	6	750.000	50%
Iniciativas de Gas, S.L.	125.000	6	750.000	50%
<b>Total</b>	<b>250.000</b>		<b>1.500.000</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas de 2015 de SAGGAS. CIRCULAR 5/2009 CNMC.

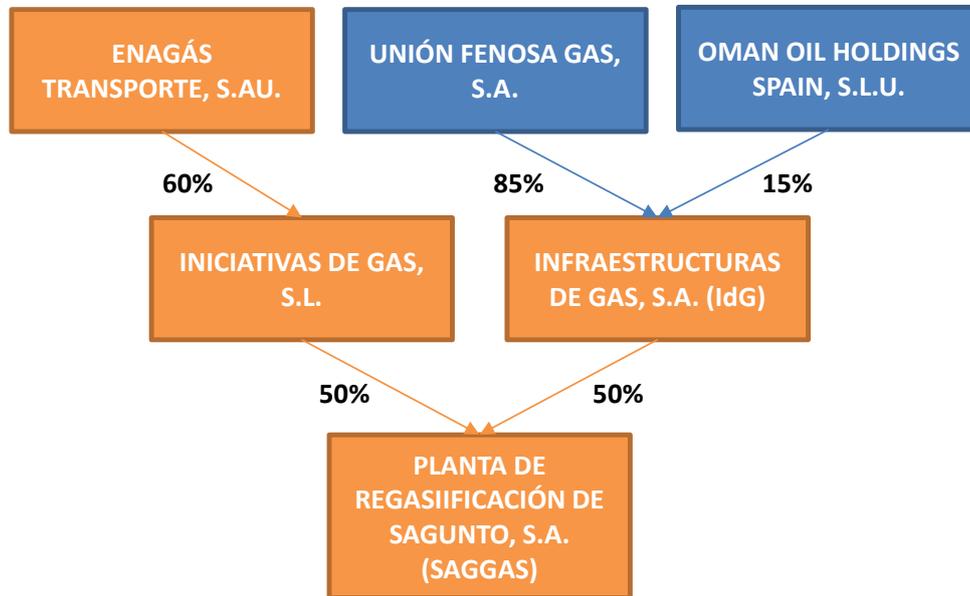
### 3.2. Descripción de la operación

Con fecha 2 de agosto de 2016 tuvo entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) escrito de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. por el que comunica en el ámbito de la Disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, que con fecha 29 de junio de 2016 suscribió el siguiente contrato de compraventa:

- Contrato de compraventa de acciones y cesión de préstamo** en relación con INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG), en virtud del cual, UNIÓN FENOSA GAS, S.A. (UFG) transmitirá a ENAGÁS T 28.900 acciones de IdG, representativas del 85% de su capital social de esta sociedad y le cedía su posición contractual bajo un préstamo de fecha 11 de febrero de 2005 suscrito entre UFG e IdG. A su vez IdG es titular de 125.000 acciones de la sociedad PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. (SAGGAS), representativas de un 50% de su capital social. Por lo tanto, como consecuencia del Contrato de compraventa, ENAGÁS T pasa a adquirir indirectamente, a través de IdG, un 42,5% del capital social de SAGGAS.

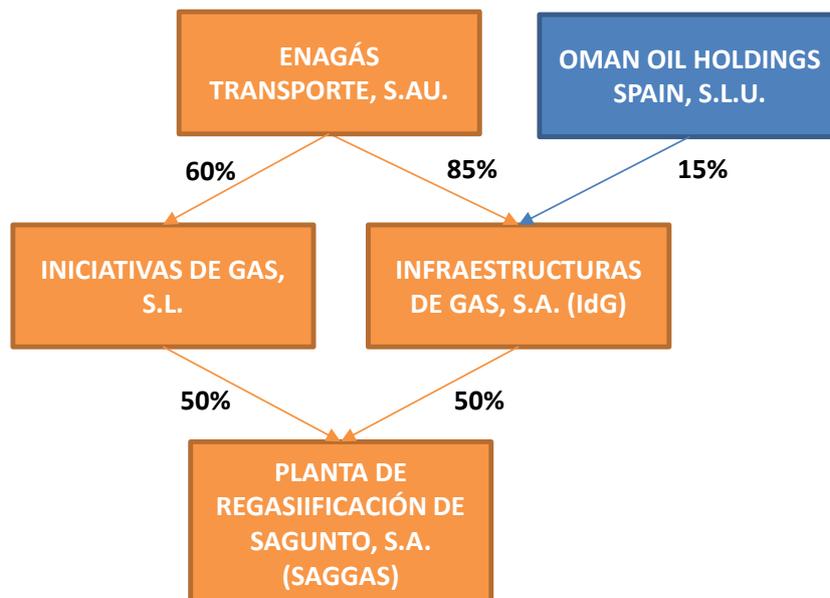
A continuación se representan en el gráfico 2 y 3 la estructura accionarial, tanto accionistas directos en IdG como los accionistas directos e indirectos de SAGGAS, antes y después de la operación de toma de participación comunicada por ENAGÁS T a la CNMC.

**Gráfico 2:** Esquema inicial de accionistas directos de IdG e indirectos en SAGGAS antes de la operación de toma de participaciones por parte de ENAGÁS T



Fuente: Elaboración propia CNMC. El 40% restante de Iniciativas de Gas, S.L. pertenece a Osaka Gas UK Ltd.

**Gráfico 3:** Esquema final de accionistas directos de IdG e indirectos en SAGGAS después de la operación de toma de participación por parte de ENAGÁS T



Fuente: Elaboración propia CNMC. El 40% restante de Iniciativas de Gas, S.L. pertenece a Osaka Gas UK Ltd.

Las principales consecuencias de la operación de toma de participación de ENAGÁS T en IdG son:

- La salida del accionariado en IdG de UFG, como resultado de la venta de sus acciones (85% de IdG) a favor de ENAGÁS T que entra como nuevo accionista y con una participación mayoritaria frente al otro socio OMAN OIL HOLDINGS SPAIN, S.L.U. Como consecuencia de esta operación de compraventa de acciones, ENAGÁS T no sólo adquiere el 85% de IdG sino también, a través de su nueva filial IdG, como control indirecto, el 42,5% del capital social de la regasificadora de gas natural española, SAGGAS ( $85\% \times 50\% = 42,5\%$ ). (Ver gráfico 3)
- Con anterioridad a esta adquisición, ENAGÁS T ya tenía una participación indirecta del 30% en SAGGAS a través de Iniciativas de Gas, S.L. Tras la adquisición, la participación total indirecta sobre SAGGAS asciende al 72,5%.

ENAGÁS T señala en su escrito de 02/08/2016 que la eficacia del contrato de compraventa queda sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, incluyendo entre otras:

- La comunicación y obtención de la correspondiente aprobación por parte de las autorizaciones competentes en materia de competencia.
- La obtención de la pertinente autorización por parte de la Autoridad Portuaria de Valencia.
- El cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los estatutos sociales de IdG y en el acuerdo de socios de IdG en relación con la transmisión de las acciones de dicha sociedad.

ENAGÁS T manifiesta a la CNMC que comprobado el cumplimiento de las condiciones suspensivas con fecha 29 de julio de 2016, las partes procedieron al otorgamiento de las siguientes escrituras públicas:

- a) Escritura de elevación a público de cumplimiento de condiciones suspensivas y ejecución de compraventa.
- b) Escritura de elevación a público de contrato privado de cesión de crédito otorgada por UFG y ENAGAS.

Precio de las operaciones de toma de participación:

**[INICIO CONFIDENCIAL]**  
**[FIN CONFIDENCIAL]**

### **3.3. Contrato de compraventa de participaciones en IdG y cesión de préstamo ligado al contrato**

De la información aportada por ENAGÁS T en sus escritos de 2 de agosto de 2016 y 17 de agosto de 2016, a continuación se resume las principales cláusulas contractuales del contrato de compraventa de acciones, mencionado en el epígrafe 3.2, firmado el 29/06/2016 (contrato compraventa<sup>6</sup>), así como el contrato de cesión de préstamo en relación con INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (IdG) al que se subroga ENAGÁS T.

#### **Contrato de compraventa:**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

#### **Contrato de cesión de préstamo en relación con INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A.**

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

### **3.4. Análisis económico-financiero de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U.**

A efectos de poder valorar adecuadamente el impacto de las operaciones de toma de participaciones por parte de ENAGÁS T en un 85% en el capital social de IdG e indirectamente un 42,5% en el capital social de SAGGAS, resulta necesario conocer la situación previa a la operación comunicada a la CNMC el 02/08/2016. Por ello, en este apartado se analiza en profundidad la situación inicial de la sociedad, ENAGÁS T, mediante un análisis económico financiero de su balance, cuenta de resultados y ratios de los dos últimos ejercicios cerrados disponibles a fecha de realización de la presente Resolución.

Las cuentas anuales auditadas de ENAGÁS T han sido facilitadas por el informante en el escrito de comunicación de 2 de agosto de 2016, aunque la CNMC las recibe también, a través de la Circular 5/2009, ya que la sociedad es sujeto obligado y remite información contable y económico-financiera con carácter trimestral y las cuentas anuales auditadas de cada ejercicio económico. El balance de situación de ENAGÁS T, a 31 de diciembre de 2014 y 2015, se detalla en el cuadro 3.

---

<sup>6</sup> Anexo 2 del escrito de 2/08/2016 y documento 4 (traducción jurada) del escrito de 17/08/2016.

**Cuadro 3:** Balance de situación de ENAGÁS T a 31/12/2014 y a 31/12/2015

BALANCE DE SITUACIÓN A:	31/12/2014	%	31/12/2015	%	% Variac. año anterior
(miles de euros)					
<b>Activo no corriente</b>	<b>5.981.981</b>	<b>86,9</b>	<b>5.944.713</b>	<b>91,6</b>	<b>-0,6</b>
Inmovilizado intangible	14.922	0,2	14.414	0,2	-3,4
Inmovilizado tangible	5.299.006	77,0	5.123.409	79,0	-3,3
Inversiones en empresas del grupo y multigrupo	333.795	4,8	407.775	6,3	22,2
Otras Inversiones financieras no corrientes	278.138	4,0	345.534	5,0	24,2
Activos por impuesto diferido	56.120	0,8	53.581	0,8	-4,5
<b>Activo corriente</b>	<b>904.294</b>	<b>13,1</b>	<b>541.731</b>	<b>8,4</b>	<b>-40,1</b>
Existencias	15.663	0,2	16.860	0,3	7,6
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	466.138	6,8	413.277	6,4	-11,3
Otras Inversiones financieras corrientes	4.791	0,1	5.399	0,1	12,7
Periodificaciones a corto plazo	3.481	0,1	1.815	0,0	-47,9
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	414.221	6,0	104.380	1,6	-74,8
<b>ACTIVO TOTAL = PATRIMONIO NETO + PASIVO</b>	<b>6.886.275</b>	<b>100,0</b>	<b>6.486.444</b>	<b>100,0</b>	<b>-5,8</b>
<b>Patrimonio neto</b>	<b>2.323.824</b>	<b>33,7</b>	<b>2.360.482</b>	<b>36,4</b>	<b>1,6</b>
Fondos propios	2.150.424	31,2	2.196.850	33,9	2,2
Capital social	532.089	7,7	532.089	8,2	0,0
Prima de emisión	1.429.382	20,8	1.429.382	22,0	0,0
Reservas	60.366	0,9	107.660	1,7	78,3
Resultado del ejercicio	450.747	6,5	427.719	6,6	-5,1
Dividendo a cuenta	-322.160	-4,7	-300.000	-4,6	-6,9
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	173.400	2,5	163.632	2,5	-5,6
<b>Pasivo no corriente</b>	<b>3.412.585</b>	<b>49,6</b>	<b>3.441.549</b>	<b>53,1</b>	<b>0,8</b>
Provisiones no corrientes	159.441	2,3	156.292	2,4	-2,0
Deudas no corrientes	156.931	2,3	165.793	2,6	5,6
Deudas con empresas del grupo y asociadas no corrientes	2.646.425	38,4	2.697.712	41,6	1,9
Pasivos por impuesto diferido	368.497	5,4	351.046	5,4	-4,7
Periodificaciones a largo plazo	81.291	1,2	70.706	1,1	-13,0
<b>Pasivo corriente</b>	<b>1.149.866</b>	<b>16,7</b>	<b>684.413</b>	<b>10,6</b>	<b>-40,5</b>
Provisiones corrientes	2.273	0,0	1.155	0,0	-49,2
Deudas corrientes	512.343	7,4	2.101	0,0	-99,6
Deudas con empresas del grupo y asociadas corrientes	473.389	6,9	530.525	8,2	12,1
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	161.861	2,4	150.632	2,3	-6,9

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

El peso del activo no corriente, es de un 91,6% del activo total a 31/12/2015, con 5.945 M€ en activos fijos.

- El *inmovilizado intangible* representa un peso del 0,2% del activo total a cierre de 2015. Se compone principalmente de *aplicaciones informáticas*<sup>7</sup> cuyo valor neto contable es de 6.304 miles de € (2.779 miles de €, corresponden a altas durante el 2015), éstas se encuentran amortizadas contablemente en un 75,5%; *investigación y desarrollo* con un valor neto contable de 4.260 miles de €<sup>8</sup>, estando amortizadas en un

<sup>7</sup> Vida útil estimada de 4 años, con una amortización lineal anual del 25%.

<sup>8</sup> Las altas en el epígrafe de "Investigación y Desarrollo" acumuladas en el ejercicio 2015 por 1.232 miles de euros, se corresponden principalmente al Proyecto SICORE por importe de 285 miles de euros, al Proyecto medida en plantas de situación de mínimo por importe de

80,4% y, las *concesiones* con un valor neto contable de 2.000 miles de € y amortizadas en un 65,8%. El resto del intangible lo forman los *derechos de emisión* (1.810 miles de €) y un agregado de *otro intangible* poco significativo y que se encuentra amortizado en un 89,1% en su totalidad.

- El *inmovilizado material* representa el 79% del activo total. Está compuesto principalmente por *instalaciones técnicas de gas natural*, de 4.488.040 miles de € de valor neto contable, con un 46,3% totalmente amortizado), que representan el 87,6% del total del inmovilizado material. El resto del inmovilizado material lo componen los terrenos y construcciones, otro inmovilizado (utillaje y mobiliario) y el inmovilizado en curso y anticipos.
- A 31/12/2015, las *inversiones en empresas del grupo y multigrupo* por importe de 407.775 miles de € tienen un peso relativo del 6,3% del activo total. De la información que se desprende de la memoria de las cuentas anuales de 2015 de la sociedad, el valor de las inversiones se compone de instrumentos del patrimonio (275.338 miles de €) y créditos a empresas (132.437 miles de €).

En el cuadro 4 se representa las inversiones en instrumentos del patrimonio a largo plazo que ENAGÁS T posee en empresas del grupo y *multigrupo* al cierre del ejercicio 2015 (Cuadro 4 y gráfico 1).

**Cuadro 4:** Inversiones financieras a largo plazo de ENAGÁS T a 31/12/2015

INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO A 31/12/2015 EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO DE ENAGÁS T								
EN EMPRESAS PARTICIPADAS	% de participación		Miles de euros					
	Directa	Indirecta	Información sobre las participadas				Dividendos distribuidos	Valor contable en libros
			Capital	Resultado de explotación	Resultado neto	Total Patrimonio neto (1)		
Gasoducto de Extremadura, S.A.	51%	-	19.082	17.517	12.619	35.625	4.127	9.732
Gasoducto Al -Andalus, S.A.	67%	-	35.459	26.178	18.857	62.670	7.815	23.744
Cía de Transporte Gas Canarias, S.A. (GASCAN)	100%	-	900	-240	-294	1.047	-	17.535
Bahía de Bizkaia Gas, S.L. (BBG)	50%	-	6.000	26.041	10.363	64.402	5.400	54.884
Enagás Transporte del Norte, S.L.	90%	-	38.501	18.598	11.107	142.467	6.930	122.796
Iniciativas de Gas, S.L.	60%	-	1.300	-38	8.497	1.703	2.833	46.647
<b>Total</b>			<b>101.242</b>	<b>88.056</b>	<b>61.149</b>	<b>307.914</b>	<b>27.105</b>	<b>275.338</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

(1) No incluye subvenciones de capital ni operaciones de cobertura.

52 miles de euros, al Proyecto de determinación de la calidad de gas por simulador por importe de 45 miles de euros y al Proyecto desalación agua de mar en la planta de Barcelona por importe de 41 miles de euros.

Durante el ejercicio 2015 se han llevado a cabo varias operaciones de toma de participaciones en los instrumentos del patrimonio de la ENAGÁS T que han provocado variaciones con respecto al cierre del ejercicio anterior, siendo:

- ❖ Con fecha de 29 de enero de 2015, ENAGÁS T adquirió por 7.568 miles de €, el 58,06% del capital social de la Compañía Transportista de Gas Canarias, S.A. (GASCAN) a Unión Eléctrica de Canarias Generación, S.A.U. (47,18%) y a la Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A. (10,88%). Asimismo, ENAGÁS T se subrogaba a los préstamos otorgados a la sociedad GASCAN por los anteriores socios por importe de 1.421 miles de €, Con esta adquisición ENAGÁS T pasa a tener el 100% del accionariado de GASCAN, ya que anteriormente ya poseía el 41,94% de las acciones de GASCAN.
- ❖ Con fecha 5 de marzo de 2015, ENAGÁS T adquirió un 10% de las participaciones de BAHÍA DE BIZKAIA GAS, S.L. (BBG)<sup>9</sup> al fondo gestionado por *Deutsche Asset & Wealth Management* por un importe de 11.600 miles de €, una vez obtenidas las correspondientes autorizaciones administrativas. Como resultado de esta operación, BBG pasa a estar participada en un 50% por ENAGÁS T, dado que anteriormente ya poseía el 40% de las participaciones.
- ❖ Con fecha 8 de junio de 2015 ENAGÁS T, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes, hizo efectiva la adquisición al fondo gestionado por *Deutsche Asset & Wealth Management* del 60% de la participación de la sociedad INICIATIVAS DE GAS, S.L.<sup>10</sup>, quién a su vez es propietaria del 50% de SAGGAS, El precio de adquisición de la operación ascendió a 47.933 miles de € en concepto de la compra de las participaciones sociales. Asimismo, ENAGÁS T se subrogó en un crédito participativo por importe de 11.067 miles de €. Una vez cerrada la operación, la estructura societaria de SAGGAS queda repartida al 50% entre INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. e INICIATIVAS DE GAS, S.L., lo que supone una participación indirecta de ENAGÁS T sobre SAGGAS DEL 30%.
- En el epígrafe de *Otras inversiones financieras no corrientes* se recoge, dentro del epígrafe de “créditos a terceros”, el Déficit de las actividades reguladas por importe de 316.351 miles de € (278.068 miles de € al 31 de diciembre de 2014), en aplicación del Real Decreto –Ley 8/2014, de 4

---

<sup>9</sup> Operación aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, en su sesión de 28 de enero del 2016, con número de expediente: TPE/DE/023/15.

<sup>10</sup> Ver nota explicativa 10.

de julio y la Ley 18/2014, de 15 de octubre. Asimismo, dentro de este epígrafe se incluye la cuenta por cobrar a largo plazo con la CNMC por los cotes de desmantelamiento que serán retribuidos en el futuro por importe de 16.534 miles de €.

Adicionalmente, no se han producido cambios respecto a lo acaecido al cierre del ejercicio 2014, respecto al acuerdo de fecha de 4 de octubre de 2014 entre ENAGÁS T y diversas entidades financieras, en relación con la cesión de derechos de cobro regulada en el artículo 5 del RD-Ley 13/2014, relativo al almacenamiento subterráneo de gas natural Castor.

El activo circulante es una masa patrimonial que representa el 8,4% del *activo total*. Las partidas de *Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar* y *Tesorería* son las partidas más significativas del activo circulante con 413.277 miles de € (6,4%) y 104.380 miles de € (1,6%), respectivamente.

A 31 de diciembre de 2015, el importe de patrimonio neto es de 2.360.482 miles de € (el 36,4% del activo total), creciendo un 1,6% con respecto al ejercicio anterior, cuyo desglose se detalla en el cuadro 3 del balance de situación de ENAGÁS T.

- Los fondos propios se componen de un capital social de 532.089 miles de €, una prima de emisión de 1.429.382 miles de €, unas reservas de 107.660 miles de € (+78,3% de crecimiento), un beneficio del ejercicio 2015 de 427.719 miles de € (-5,1% con respecto al ejercicio anterior) y dividendos a cuenta (-300.000<sup>11</sup> miles de €), un 6,9% inferior a 2014.
- Dentro del patrimonio neto se incluyen las subvenciones, donaciones y legados recibidos por importe de 163.632 miles de €. Del análisis de las cuentas de la sociedad se desprende que este último importe corresponde a subvenciones acumuladas en inversiones de infraestructura gasista (planta de regasificación, transporte de gas y almacenamiento) por un importe de 163.262 miles de €, el resto corresponden a subvenciones asociadas a los derechos de emisión de CO<sub>2</sub>.

El pasivo no corriente representa el 53,1% del activo total. Dentro de este epígrafe, cabe señalar lo siguiente:

- El saldo de las provisiones no corrientes se corresponde a las aplicaciones por desmantelamientos subterráneos de Gaviota, Yela y Serrablo, así como las plantas de regasificación de Barcelona,

---

<sup>11</sup> Con fecha 16 de noviembre de 2015, el Accionista único de ENAGÁS T aprobó la distribución de un dividendo a cuenta del resultado 2015 por importe de 300.000 miles de €, de los cuales se encuentran pendientes de pago 230.000 miles de € al 31 de diciembre de 2015.

Cartagena, Huelva y Gijón, según el marco normativo vigente (155.285 miles de €) y el resto a otras responsabilidades por reclamaciones comerciales con sociedades comercializadoras (1.007 miles de €);

- las *deudas no corrientes*<sup>12</sup> se componen de obligaciones y otros valores negociables (156.524 miles de €) y otros (9.269 miles de €);
- las deudas *intragrupa* es el componente más importante del pasivo no corriente con un saldo de 2.697.712 miles de € lo que supone un 41,6% del activo total (78,4% del pasivo no corriente), éste epígrafe recoge el saldo de los préstamos concedidos a ENAGÁS T por parte de ENAGÁS, S.A. (su accionista único), siendo el detalle de los vencimientos el siguiente:

**Cuadro 5:** Deudas *intragrupa* a largo y corto plazo de ENAGÁS T a 31/12/2015

(Miles €)	2017	2018	2019	2020 y siguientes	Total
Préstamos y partidas a pagar	620.331	151.742	491.742	1.433.897	<b>2.697.712</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

El tipo medio de los préstamos *intragrupa* del cuadro 5 ha sido del 1,9% para el ejercicio 2015 (2,4% en el ejercicio 2014).

- Los *pasivos por impuesto diferido* (351.046 €) es el otro componente del pasivo no corriente que se corresponde a débitos a favor de la administración pública originados como consecuencia de las diferencias temporarias fruto de la disparidad entre el criterio contable y fiscal sobre los bienes afectos a la libertad de amortización, subvenciones de capital, derivados y otros.

El *pasivo corriente* alcanza el 10,6% del activo total. Dentro de este epígrafe, los principales componentes se corresponden con los saldos con vencimiento inferior al año, comentados anteriormente en el *pasivo no corriente*. Los *Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar* suponen un 2,3% del activo total (71,3% del total corresponden a proveedores).

El *fondo de maniobra*<sup>13</sup> de la sociedad es negativo (-245.572 miles de €) en 2014 y (-142.682 miles de €) en 2015.

En el cuadro 6 se presenta la cuenta de pérdidas y ganancias para los dos períodos analizados.

<sup>12</sup> El tipo medio de la deuda neta contratada (obligaciones y otros valores negociables en euros en el ejercicio 2015 ha sido del 2,3% (2,7% en el ejercicio 2014), no existiendo deuda en divisas.

<sup>13</sup> Diferencia entre el activo y pasivo corriente de la sociedad.

**Cuadro 6:** Cuenta de pérdidas y ganancias de ENAGÁS T

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO:	1 enero a 31 de diciembre de 2014	%	1 enero a 31 de diciembre de 2015	%
(miles de euros)				
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>				
1. Importe neto de la cifra de negocios	<b>1.142.214</b>	<b>100,0</b>	<b>1.151.190</b>	<b>100,0</b>
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	540	0,0	12	0,0
3. Otros ingresos de explotación	35.066	3,1	36.510	3,2
4. Aprovisionamientos	-9.089	-0,8	-8.227	-0,7
5. Gastos de personal	-50.712	-4,4	-51.879	-4,5
6. Otros gastos de explotación	-219.778	-19,2	-246.957	-21,5
7. Amortización del inmovilizado	-301.737	-26,4	-273.888	-23,8
8. Imputación subvenciones inmovilizado financiero y otras	16.658	1,5	13.585	1,2
9. Deterioro por enajenaciones del inmovilizado	-12.888	-1,1	-8.452	-0,7
<b>A.1.) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>600.274</b>	<b>52,6</b>	<b>611.894</b>	<b>53,2</b>
10. Ingresos financieros	35.518	3,1	35.984	3,1
11. Gastos financieros	-87.621	-7,7	-63.112	-5,5
12. Diferencias de cambio	-17	0,0	-51	0,0
13. Variación del valor razonable de instrumentos financieros	-419	0,0	-1.113	-0,1
<b>A.2.) RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-52.539</b>	<b>-4,6</b>	<b>-28.292</b>	<b>-2,5</b>
<b>A.3.) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>547.735</b>	<b>48,0</b>	<b>583.602</b>	<b>50,7</b>
14. Impuestos sobre beneficios	-96.988	-8,5	-155.883	-13,5
<b>A.4.) RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>450.747</b>	<b>39,5</b>	<b>427.719</b>	<b>37,2</b>
<b>RECURSOS GENERADOS (CASH FLOW)</b>	<b>752.484</b>	<b>65,9</b>	<b>701.607</b>	<b>60,9</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

El importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS T fue positivo y crece ligeramente un 0,8% en 2015, respecto del mismo período del ejercicio anterior.

La actividad que desarrolla ENAGÁS T la realiza íntegramente en el mercado nacional, la distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, segmentada por actividades, se muestra en el cuadro 7 siguiente:

**Cuadro 7:** Desglose del Importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS T. (Miles de €)

Actividades	2014	2015	Variación
<b>Prestación de servicios:</b>			
Ingresos por actividades de Regasificación	310.228	291.872	-5,92%
Ingresos por actividades de Transporte	735.589	709.663	-3,52%
Ingresos por actividades de Almacenamiento	93.964	115.581	23,01%
Servicios de transporte	-	30.977	
Entronques	139	656	371,94%
Servicios ISO	2.210	2.433	10,09%
Servicios Proyectos de Inversión	84	8	-90,48%
<b>Total</b>	<b>1.142.214</b>	<b>1.151.190</b>	<b>0,79%</b>

Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

Los *aprovisionamientos* representan el 0,7% del importe neto de la cifra de negocios y se corresponde los gastos por los derechos de transporte de gas y consumos de materia primas relacionados con el gas, tales como la odorización, repuestos de equipos, gases y aceites, etc.

Los gastos de la sociedad más relevantes son: los gastos de personal (51.879 miles de €), otros gastos de explotación (246.957 miles de €), y las dotaciones a la amortización del inmovilizado (273.888 miles de €).

Los *gastos de personal* registraron el 4,5% del importe neto de la cifra de negocios de ENAGÁS T. Con respecto al ejercicio anterior el gasto ha aumentado en 2,3 puntos porcentuales, debido fundamentalmente al aumento de tres directivos y 27 técnicos más en 2015 respecto a 2014 (Ver cuadro 8).

En el cuadro 8 se muestra la plantilla media de personal empleada por ENAGÁS T a cierre de cada ejercicio analizado, segmentado por categorías profesionales, registrando 740 empleados a 31/12/2015 y 712 empleados a 31/12/2014.

**Cuadro 8:** Plantilla media segmentada por categorías de ENAGÁS T

Número medio de personas empleadas	2014	2015
Directivos	15	18
Técnicos	268	295
Administrativos	52	53
Operarios	377	374
<b>Total</b>	<b>712</b>	<b>740</b>



Fuente: Cuentas anuales auditadas a 31/12/2015 de ENAGÁS T.

El *resultado de explotación* (neto y bruto) es positivo para los dos ejercicios analizados. En 2015 se aprecia una subida de cerca del 2% del resultado de explotación debido a varias causas:

- Un aumento del 0,8% del importe neto de la cifra de negocios que en general se debe a un aumento de ingresos del negocio regulado de la actividad de almacenamiento (21.617 miles de € más), principalmente.
- Un descenso de la dotación a la *amortización del inmovilizado* de 27.849 miles de €.

En 2015, el *margen del resultado bruto y neto de explotación* respecto del importe neto de la cifra de negocios fue del 76,9% y 53,2%, respectivamente.

En cuanto al *resultado financiero*, es negativo para los dos ejercicios analizados, debido a que los gastos financieros que se corresponden mayoritariamente por pagos de intereses de préstamos son superiores a los ingresos financieros, principalmente ingresos por participaciones en capital (27.656 miles de €), vía dividendos que recibe de sus sociedades participadas, otra parte ingresos por créditos a l/p (4.588 miles de €) y otros intereses e

ingresos financieros (3.740 miles de €). El *resultado financiero* representa el 4,6% del importe neto de la cifra de negocios.

La sociedad obtiene beneficios en los dos ejercicios analizados, alcanzando los 427.719 miles de € en el ejercicio 2015, y 450.747 miles de € en 2014, lo que representa una caída del 5,1% con respecto al mismo período del año anterior.

En 2015 el *cash flow*<sup>14</sup> generado por la sociedad es de 701.607 miles de € (752.484 miles de € en 2014) y representa un 60,9% del *importe neto de la cifra de negocios*.

El cuadro 9 muestra los ratios de la sociedad a 31 de diciembre de 2013 y 2014, calculados a partir de los datos de los cuadros 3 y 6 anteriores.

**Cuadro 9:** Principales ratios de ENAGÁS T a 31/12/2014 y 31/12/2015

R A T I O S	31/12/2014	31/12/2015
<b><u>Solvencia</u></b>		
Apalancamiento (Deuda neta/Deuda neta+PN)	0,60	0,59
Solvencia financiera (PN / ANC)	0,39	0,40
<b><u>Rentabilidad</u></b>		
ROI (RNE / AT) (porcentaje)	8,72	9,43
Rotación (Ingresos explotación / AT)	0,17	0,18
Margen (RNE / Ingresos explotación) (porcentaje)	52,55	53,15
ROE (RN / PN) (porcentaje)	19,40	18,12
Payout (Dividendos / RN)	0,90	0,70
<b><u>Servicio de la deuda (nº de veces)</u></b>		
Deuda neta / EBITDA	3,92	3,89
Cobertura carga financiera (EBITDA / Gastos financieros)	10,29	14,04

Fuente: CIRCULAR 5/2009 CNMC y elaboración propia.

Del cuadro 9 se desprende que ENAGÁS T tiene un *ratio de apalancamiento* del 60% en 2014 y del 59% en 2015, obteniendo una mejora en cuanto al grado de endeudamiento de 1 punto porcentual.

El ratio de *solvencia financiera* registra a 31/12/2015 un valor de 0,40, un punto porcentual por encima de 2014. Esto quiere significar que el 40% de los activos fijos son financiados con recursos propios de la sociedad.

<sup>14</sup> *Cash flow* o recursos generados es la suma del beneficio neto y la dotación para la amortización del inmovilizado.

Los *ratios de rentabilidad* (ROI y ROE) son positivos para los dos ejercicios analizados, situándose en 2015 el ROI en el 9,43% y el ROE en el 18,12%, valores que han sufrido un ligero aumento y descenso, respectivamente en relación a 2014, debido tanto al aumento de los ingresos de la actividad regulada del almacenamiento del gas natural, como por el efecto de la actualización de balances.

Los *ratios de servicio de la deuda* expresado en número de veces reflejan una posición holgada para satisfacer el servicio de la deuda, así en 2015:

- ❖ Deuda neta / EBITDA registra un valor de 3,89x; y
- ❖ EBITDA / Gastos financieros registra un valor superior a 14x.

La propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2015 (427.719 miles de €) formulada por el Administrador único de ENAGÁS T y que se ha sometido a la aprobación por el accionista único (ENAGÁS, S.A.) es:

- ❖ A reserva legal 1.343 miles de €.
- ❖ A reservas voluntarias, 126.376 miles de €.
- ❖ A dividendos, 300.000 miles de €.

ENAGÁS T es una sociedad unipersonal y 100% sociedad dependiente de ENAGÁS, S.A., sociedad dominante y matriz del Grupo ENAGÁS, que en 2015 distribuyó unos dividendos del 70% del resultado neto de ENAGÁS T a su único accionista.

De la información que se desprende de la memoria de las cuentas anuales 2015 de ENAGÁS T, la transportista de gas natural señala que durante 2015 ha renovado todos los contratos de avales que vencían.

A 31 de diciembre de 2015, ENAGÁS T tenía prestados avales comerciales a terceros derivados de su actividad de inversión en infraestructuras, por un importe de 17.138 miles de € (25.959 miles de € en el ejercicio 2014).

Adicionalmente, ENAGÁS T mantiene garantías de las obligaciones de empresas del grupo por importe de 805 miles de € en el ejercicio 2015 (63.762 miles de € en el ejercicio 2014).

Del informe de gestión de ENAGÁS T se desprende que durante el ejercicio 2015 la sociedad ha continuado ampliando y mejorando las instalaciones de regasificación, transporte y almacenamiento para adecuarlas a las necesidades que plantean las previsiones de demanda futura. En este sentido ENAGÁS T destaca las siguientes acciones:

- Reducción de autoconsumos en la Planta de Huelva.
- Emisión por debajo de mínimo técnico en la Planta Cartagena.

- Torre de perforación y pozos en La Gaviota.
- Generación de electricidad en la Planta de Barcelona.
- Estación de compresión de Euskadour.
- Renovación de las instalaciones de atraque en la Planta de Barcelona.

A finales de diciembre de 2015 la infraestructura gasista del Grupo ENAGÁS integrada en la Red Básica de gas natural era la siguiente:

- ✓ Cerca de 10.314 km de gasoductos por todo el territorio español.
- ✓ Tres almacenamientos subterráneos:  
Serrabio (Huesca), Yela (Guadalajara) y Gaviota (Vizcaya).
- ✓ Cuatro plantas de regasificación en Cartagena, Huelva, Barcelona y Gijón.
- ✓ Diecinueve estaciones de compresión.
- ✓ Dieciséis tanques de GNL con una capacidad de 1.957.000 m<sup>3</sup>.

Desde la constitución de ENAGÁS T en 2012, la sociedad gasista regulada ha realizado las inversiones intangibles y materiales en los cuatro ejercicios cerrados hasta la fecha actual, según la información que se obtiene del estado de flujos de efectivo de cada ejercicio, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro 10:

**Cuadro 10:** Inversiones en inmovilizado intangible y material de ENAGÁS T

(Miles €)	2012	2013	2014	2015
Inmovilizado intangible	1.825	150.057	108.244	36.045
Inmovilizado material	135.282			

Fuente: Estado de Flujos de Efectivo de ENAGÁS T.

En el cuadro 10 se constata que las inversiones en inmovilizado (intangible y material) han disminuido desde 2014, en un -27,8% con respecto a 2013 pero en 2015 las inversiones en inmovilizado han caído de forma muy acusada en un -66,7% con respecto del ejercicio anterior.

### **3.5. Análisis de los balances proforma antes y después de la operación de toma de participación del 85% en IdG**

La CNMC muestra en el cuadro 11 el balance proforma de ENAGÁS T antes y después de la toma de participaciones en IdG (e indirectamente en SAGGAS), información que ha sido obtenida del solicitante en su escrito de 17 de agosto de 2016.

**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

El solicitante ha facilitado el balance proforma de ENAGÁS T para la operación de toma de participación directa analizada en IdG, facilitando el balance en el mes cerrado antes y de después de la toma de participación, de la siguiente forma:

- Con fecha 29 de julio de 2016, tras la obtención de las autorizaciones establecidas en el contrato UFG, ENAGÁS T adquirió de forma efectiva el 85% del capital social de IdG, quien a su vez es propietaria del 50% de la SAGGAS, lo que supone una participación indirecta del Grupo ENAGÁS sobre SAGGAS del 42,5%, adicional a la participación que ya tenía, a través de INICIATIVAS DE GAS, S.L. El importe total de la operación asciende a **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** En el cuadro 11 se presente el balance proforma anterior a la operación y el posterior a la operación a 31 de julio de 2016.

**Cuadro 11:** Balance proforma ENAGÁS T, antes y después de la adquisición del 85% en IdG

---

**[INICIO CONFIDENCIAL]  
[FIN CONFIDENCIAL]**

Fuente: Escrito de 17/08/2016 de ENAGÁS T y elaboración propia.

En el cuadro 11, dentro del activo no corriente **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

**[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**

La CNMC, utilizando los balances proforma aportados por ENAGÁS T antes y después de la toma de participación directa analizada en esta Resolución, ha calculado, en el cuadro 12, los ratios de solvencia a efectos comparativos con la salvedad que el impacto global no es únicamente debido a la toma de participación y que interviene un mes de actividad ordinaria de la sociedad regulada y adquirente.

**Cuadro 12:** Ratios de solvencia ENAGÁS T, antes y después de la compra del 85% en IdG

---

**[INICIO CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Fuente: CNMC y elaboración propia.

La CNMC señala que los ratios de solvencia apenas se modifican después de la operación **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**.

#### **4. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN**

La toma de participación comunicada conllevan que ENAGÁS T refuerza su participación indirecta en SAGGAS que pasará del 30% al 72,5%<sup>15</sup>, ya que entra en el accionariado de IdG al adquirir el 85% del capital social de IdG que vende su principal accionista UFG y a través de la participación del 50% que IdG tiene en SAGGAS, pasará a tener una participación indirecta adicional del 42,5% en SAGGAS. Del análisis realizado se considera que la estructura del balance de ENAGÁS T no experimenta variaciones significativas con respecto al balance de ENAGÁS T antes de la operación, que pudieran condicionar el ejercicio de la actividad de regulada de transporte de gas natural (regasificación, transporte y almacenamiento de gas), siendo la estructura económico-financiera de ENAGÁS T después de la operación, holgada.

El apartado 7 de la disposición adicional novena de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece las causas para la imposición de condiciones al adquirente, relativas al ejercicio de la actividad, así como las obligaciones específicas que se puedan imponer al adquirente para garantizar su cumplimiento.

Del análisis de la comunicación de ENAGÁS T de fecha 2 de agosto de 2016, y de su escrito de fecha 17 de agosto de 2016 en respuesta a un oficio de petición de información del Director de Energía, y de conformidad con el análisis efectuado en el apartado 3 de este informe, no se desprende que la operación comunicada (sujetas al apartado 2 de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2013) pueda suponer una amenaza real y suficientemente grave para la garantía de suministro, en el ámbito de la actividad del transporte de gas natural que realiza ENAGÁS T.

Por otra parte, cabe señalar que las empresas propietarias de instalaciones pertenecientes a la red troncal de gasoductos deben operar y gestionar sus propias redes, para lo que deben cumplir una serie de requisitos de separación de actividades de producción o comercialización de gas natural, o ceder la gestión de las mismas a un gestor de red independiente.

---

<sup>15</sup> ENAGÁS T ya tenía una participación en SAGGAS, a través de la participación directa del 60% en el capital social de INICIATIVAS DE GAS, S.L. que a su vez participa en un 50% del capital social e SAGGAS. Ver gráfico 2 de la presente Resolución.

Las sociedades mercantiles que actúen como gestores de red de transporte o gestores de red independientes son autorizadas y designadas como tales por el Ministro de Industria, Energía y Turismo, para lo que, previamente, deberán obtener una certificación de cumplimiento de los requisitos de separación de actividades otorgada por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En este sentido, la empresa ENAGAS T ha sido certificada como gestor de red de transporte en virtud de la Resolución de 26 de julio de 2012, de la extinta CNE (actualmente CNMC). Por su parte, la Orden IET/1942/2014, de 14 de octubre, autoriza y designa a ENAGAS T como gestor de red de transporte de gas natural.

Por lo que respecta a SAGGAS, la empresa ENAGAS T fue certificada definitivamente como gestor de red independiente de la red de SAGGAS por la Resolución de 14 de noviembre de 2013 de la CNMC. Cabe señalar que SAGGAS y ENAGAS T firmaron con fecha 10 de diciembre de 2013 un *“Contrato de prestación de servicio relativo a la gestión de instalaciones de la red troncal de transporte titularidad de la Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.”* en el que se detallan las condiciones contractuales, así como las responsabilidades de cada uno de ellos. Dicho contrato fue aprobado mediante la Resolución de la CNMC de 14 de noviembre de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 63. quáter de la Ley 34/1998, de 7 de octubre. La Orden IET/21/2015 aprueba la designación de ENAGAS T como Gestor de la Red Independiente de las instalaciones de la red troncal de transporte de gas titularidad de la empresa SAGGAS.

Por lo tanto, no se estima procedente establecer condiciones relativas al ejercicio de la actividad de la sociedad adquirente (ENAGÁS T) en relación a las operaciones comunicadas, ni obligaciones específicas para garantizar su cumplimiento. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo por la CNMC respecto a la certificación de ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. como gestor de red independiente de PLANTA DE REGASIFICACIÓN DE SAGUNTO, S.A. al amparo del artículo 63. Bis de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

## **RESUELVE**

No imponer condiciones ni obligaciones específicas en la operación de toma de participaciones llevada a cabo por ENAGÁS TRANSPORTE, S.A.U. por la que adquiere el 85% del capital social de la sociedad INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A. (indirectamente adquiere el 42,5% del capital social de SAGGAS, a

través de la participación directa en INFRAESTRUCTURAS DE GAS, S.A.), comunicada a esta CNMC mediante escrito de 2 de agosto de 2016.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Energía, al Secretario de Estado de Energía, y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.